



0442-2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 12 OCT 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

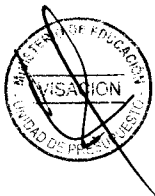
Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de gasto público se autorizó al pliego Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para destinar recursos a ampliar las metas de cobertura del Programa Nacional de Becas, para incluir becas para estudios técnico-productivos y de



postgrado, hasta por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 300 000,00) quedando el Ministerio exceptuado de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y del literal c) del párrafo 41.1 del artículo 41 de la Ley, según lo dispone el numeral 3.2 de la norma bajo comentario;

Que, mediante los Memorandos N° 0678-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO y 0733-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de gasto público, se utilicen los recursos liberados por la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, propuesta que conlleva a la creación de metas presupuestarias para atender el financiamiento de las becas APROLAB II para estudios técnico – productivos hasta por el monto de OCHO MILLONES CIENTO MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 100 000,00) y las becas de post grado hasta por el monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 200 000,00);

Que, con Informe N° 266-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar la modificación presupuestaria propuesta hasta por el monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 300 000,00) que permita financiar el otorgamiento de becas para estudios técnico-productivos y de postgrado a que hace referencia el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de gasto público; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a





0442 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar Becas para Estudios Técnico-Productivos y de Postgrado (Ley N° 29914 - Art. 3°)
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios			
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					11,300,000	11,300,000
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR				
		3000070	ESTUDIANTES DEL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) ACCEDEN OPORTUNAMENTE A MATERIAL EDUCATIVO SUFICIENTE Y PERTINENTE PARA EL LOGRO DE SUS APRENDIZAJES.				
			5000223 DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO PARA INSTITUCION EDUCATIVA	11,300,000		11,300,000	
			TOTAL PLIEGO	11,300,000			11,300,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital 6: Adquisición de Activos No Financieros	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos			
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO						11,300,000	11,300,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS	1,556,707	9,604,793	138,500	11,300,000	
			TOTAL PLIEGO	1,556,707	9,604,793	138,500		11,300,000

0442 -2012-ED